

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos del día 19 diecinueve de junio del 2009 dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de ocho de los doce integrantes del H. Cabildo, se integra en el transcurso de la sesión el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, la Regidora Alicia Radillo Carrillo, la Regidora Yulenny Cortés León y la Regidora Mónica Gutiérrez, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal Interina **Socorro Bayardo Gaitán**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo número ciento diez del período 2006-2009.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del H. Cabildo, en la carpeta de asuntos se integró el acta de la sesión extraordinaria del 02 de Junio del 2009, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes, con la observación del Regidor Francisco Palacios de agregar la pregunta que le hizo a la Presidenta Municipal.

Atendiendo las instrucciones del H. Cabildo, en la carpeta de asuntos se integró el acta de la sesión ordinaria del 05 de Junio del 2009, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

TERCER PUNTO.- Comisiones Municipales

En uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al “**Dictamen de incremento y Refrendo de los Recursos que fueron recuperados del Programa mejoramiento de Vivienda ampliación y rehabilitación fondo 3**”; según oficios de procedencia No. SE. 455/2009, turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario del H. Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, LICDA. SOCORRO BAYARDO GAITAN, MEDICO. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ Y EL MEDICO. VICTOR CHAPA FARIAS Los dos primeros como presidentes y los demás como secretarios, integrantes de las **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción IV y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en el artículo 62, inciso j), del reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia social, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de las comunidades rurales. etc...

Segundo.- Que el propósito principal de la Planeación Municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivo los siguientes: 1.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas. 3.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades. 4.- procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. 5.- promover la participación y conservación del medio ambiente. 6.- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal. Y 7.- Asegurar el desarrollo de las comunidades del municipio.

Tercero.- Que la promoción de la vivienda, así como el mejoramiento de la misma, son acciones prioritarias de gobierno y como tal se encuentran contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de procurar mejores condiciones de vida de las familias del municipio de Villa de Álvarez.

Cuarto.- Que con fecha 28 de mayo del presente año, se recibió el SE. OF. 455/2009 firmado por el Secretario de Ayuntamiento, en donde la Lic. Adriana Sara Guzmán Campos, Directora de Planeación y con el Vo.Bo. del C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal, quien solicita autorización del H. Cabildo del incremento y refrendo del programa “Mejoramiento de Vivienda ampliación y rehabilitación fondo 3”, que corresponde al saldo de septiembre y lo recuperado de octubre a diciembre de 2008.

Existe un saldo recuperado:

El Saldo de septiembre y lo recuperado de octubre a diciembre es por la cantidad de \$13,570.00 (trece mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N).

En virtud de lo anterior, estas **Comisiones de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, someten a consideración **del H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

1. **Único.-** Que una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos y efectuado el análisis de la solicitud de recursos para el Programa Mejoramiento de Vivienda 2008 y rehabilitación fondo 3 y no existiendo inconveniente **SE AUTORIZA** el incremento y Refrendo de los recursos que fueron recuperados del Programa Mejoramiento de Vivienda ampliación y rehabilitación fondo 3, ya que existe un saldo de **\$13,570.00** (Trece mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.), en la cuenta correspondiente al saldo de septiembre y las recuperaciones de octubre a diciembre de 2008.

A T E N T A M E N T E

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL RUBRICA. **LICDA. SOCORRO BAYARDO GAITAN**, SECRETARIA INTERINA RUBRICA. **MEDICO. FRANCISCO PALACIOS TAPIA**, SECRETARIO RUBRICA, **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RUBRICA, **MEDICO. FRANCISCO PALACIOS TAPIA** SECRETARIO RUBRICA, **C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ** SECRETARIA RUBRICA, **C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ** SECRETARIO RUBRICA Y EL **MEDICO. VICTOR CHAPA FARIAS** SECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el pleno del H. Cabildo se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al **“Dictamen que es procedente autorizar incrementar y refrendar al programa Microempresa Fondo 4”**; según oficios de procedencia No. SE. 454/2009, turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario del H. Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, LICDA SOCORRO BAYARDO GAITAN, MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ Y EL MEDICO VICTOR CHAPA FARIAS Los dos primeros como presidentes y los demás como secretarios, integrantes de las **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción IV y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en el artículo 62, inciso j), del reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia social, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de las comunidades rurales. etc... A través de la planeación los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los Gobiernos Federal y estatales transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social.

Segundo.- Que el propósito principal de la Planeación Municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes: 1.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas. 3.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades. 4.- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. 5.- Promover la participación y conservación del medio ambiente. 6.- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal. Y 7.- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio.

Tercero.- Que el Programa de Apoyo a la Microempresa tiene como principal objetivo Promover las potencialidades del municipio a nivel internacional, nacional y local; además de fortalecer a las pequeñas y medianas empresas ubicadas en Villa de Álvarez,

Cuarto.- Que con fecha 28 de mayo del presente año, se recibió el SE. OF. 454/2009 firmado por el Secretario del Ayuntamiento, en donde informa que la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, Directora de Planeación y con el Vo.Bo. del C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal y solicitan someter a la consideración del H. Cabildo la autorización del incremento y refrendo del Programa “Microempresa Fondo 4”, que corresponde a lo recuperado en los meses de octubre a diciembre de 2008.

Existiendo un saldo recuperado:

El saldo de octubre a diciembre de 2008 es de \$2,803.00 (Dos mil ochocientos tres pesos 00/100 m.n.)

En virtud de lo anterior, estas **Comisiones de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, someten a consideración **del H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNICO.- Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuando el análisis la Comisión que integramos **DICTAMINA** que es procedente autorizar incrementar y refrendar al programa Microempresa Fondo 4, la cantidad de \$2,803.00 (Dos mil ochocientos tres pesos 00/100 m.n.) que corresponde a lo recuperado de octubre a diciembre de 2008.

A T E N T A M E N T E

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL RUBRICA. **LICDA. SOCORRO BAYARDO**

GAITAN, SECRETARIA INTERINA RUBRICA. MEDICO. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO RUBRICA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RUBRICA, MEDICO. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO RUBRICA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA RUBRICA, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO RUBRICA Y EL MEDICO. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el pleno del H. Cabildo lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al Dictamen de Recursos para refrendar 2009, los saldos no ejercidos, ni comprometidos a la fecha del Fondo 3 del Ramo 33 y autorización de la cantidad de \$320,753.33 (Trescientos veinte mil setecientos cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.); el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, LICDA. SOCORRO BAYARDO GAITAN, MEDICO. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ Y EL MEDICO. VICTOR CHAPA FARIAS Los dos primeros como presidentes y los demás como secretarios, integrantes de las **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción IV y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; así como en el artículo 62, inciso j), del reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia social, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de las comunidades rurales. etc...

Segundo.- Que el propósito principal de la Planeación Municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivo los siguientes: 1.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas. 3.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades. 4.- procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. 5.- promover la participación y conservación del medio ambiente. 6.- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal. Y 7.- Asegurar el desarrollo de las comunidades del municipio.

Tercero.- Que la promoción de la vivienda, así como el mejoramiento de la misma, son acciones prioritarias de gobierno y como tal se encuentran contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de procurar mejores condiciones de vida de las familias del municipio de Villa de Álvarez.

Cuarto.- Que con fecha 27 de mayo del presente año, se recibió el oficio DC-0221-2009 firmado por el Ing. Heliodoro Langarica Muñoz, Director General de Obras Publicas y Des. Urbano, quien solicita tramitar ante el H. Cabildo la autorización de refrendar para el 2009, los saldos no ejercidos, ni comprometidos a la fecha, del fondo 3 del Ramo 33, para ejercerlos en las obras propuestas a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	INVERCION PROPUESTA
(Obra nueva)	Plazoleta, Naranjal	\$60,978.18
(Obra nueva)	Empedrado, El Mixcoate	\$74,282.32
(Obra nueva)	Empedrado, El Chivato	\$185,492.83
	Total	\$320,753.33

En virtud de lo anterior, estas **Comisiones de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, someten a consideración **del H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Único.- Que una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos y efectuado el análisis de la solicitud de recursos para refrendar 2009, los saldos no ejercidos, ni comprometidos a la fecha del Fondo 3 del Ramo 33 y no existiendo inconveniente **SE AUTORIZA:** La cantidad **\$320,753.33** (Trescientos veinte mil setecientos cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL RUBRICA. **LICDA. SOCORRO BAYARDO GAITAN**, SECRETARIA INTERINA RUBRICA. **MEDICO. FRANCISCO PALACIOS TAPIA**, SECRETARIO RUBRICA, **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RUBRICA, **MEDICO. FRANCISCO PALACIOS TAPIA** SECRETARIO RUBRICA, **C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ** SECRETARIA RUBRICA, **C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ** SECRETARIO RUBRICA Y **EL MEDICO. VICTOR CHAPA FARIAS** SECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el pleno del H. Cabildo lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz, la **Regidora Mónica Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación Municipal, presenta el dictamen que quedó pendiente en relación al cambio de obra de la pavimentación de la calle Kopalli en lugar de la calle Almolli y comenta que una persona se le acercó para manifestarle que no estaba de acuerdo, pero que iba a ir a platicar con la Presidenta Municipal, la Regidora reitera su abstención y solicita saber que pasó con esas personas que se inconformaron por la pavimentación que ya se había aprobado puesto que aquí se dijo que ya existía un consenso.

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal** manifiesta que efectivamente se presentó un grupo de vecinos de la calle Almolli, de la colonia Villa Izcalli, solicitando que se reubique ese tianguis, ya que ellos aseguran que la mayoría de los que viven en esa calle no van al tianguis, la Presidenta expresa que hay opiniones en contra, pero también las hay a favor y fue lo que en su momento dio lugar a que se autorizara la pavimentación de esa calle, porque las peticiones en contra surgieron después de que se llevó a cabo la obra.

La **Regidora Mónica Gutiérrez** manifiesta que en este dictamen, ella esperaba que le hicieran llegar la conformidad porque ella ya estaba enterada de que había ciudadanos en contra y en su momento lo manifestó y lo hizo saber en el pleno y dijo que si no existía la conformidad, ella no elaboraría el dictamen, porque el pleno aprobó con la conformidad de que después se haría el dictamen, pero no hay una conformidad de los vecinos como ella lo solicitó, en virtud de eso ella reitera su abstención y de su parte retiraría el dictamen porque no hay la conformidad de los vecinos.

En uso de la voz, el **Regidor Luis Ávila Aguilar**, manifiesta que como lo ha señalado en otras ocasiones, en cuestiones de tianguis el siempre se ha abstenido, excepto por el de Real de Minas, porque a futuro lo que constituye la movilización, la infraestructura, la manera informal como se colocan han sido un problema, y aquí en este cabildo se han autorizado tianguis a diestra y siniestra, entonces, en este caso, como bien comenta la Presidenta Municipal, una cosa es antes y otra es después de que se instalan, entonces aquí hay que analizarlo más a fondo, mas a profundidad y dar una solución, el tianguis es un problema en donde está y lo va a ser en donde se va a cambiar, entonces, habrá que analizarlo a profundidad y técnicamente que les den elementos para precisar de nueva cuenta.

Hace uso de la voz el **Regidor Francisco Palacios** para explicar que el fundamento de estas pavimentaciones surge porque donde está actualmente el tianguis genera problemas, entonces se acordó trasladarlo a otra calle por situaciones técnicas, de obra, no es recomendable pavimentar, por la forma en que se generaría el drenaje pluvial, luego se acuerda pasarlo a otra calle, en donde se abstuvieron de participar en la toma de esa decisión porque no reunía las condiciones para ser sometido a aprobación, entonces, no es pavimentar la calle nada mas por pavimentar, se va a pavimentar para facilitarles el trabajo a los tianguistas, el Regidor comenta que tiempo atrás, él le proponía al Presidente Felipe Cruz Calvario que se hiciera un estudio la factibilidad donde se pudiera desarrollar un mercado de abastos, en el cual se facilite la comercialización de los productos a bajo precio y que a la vez serviría de impulso posiblemente al desarrollo del campo y a la vez generaría empleo y por consecuencia el desarrollo económico del Municipio y es algo que reitera para que quede asentado, que esto lo demanda la ciudadanía por lo que ya explicaba el Regidor Luis Ávila respecto a la obstaculización de las vías, la incomodidad de los vecinos, etc, cosas que sabemos que hacen por necesidad y por generarse un autoempleo y a la vez ayuda a la economía de las familias, entonces, desde ese precepto necesitan ver la situación de los tianguis, y retomando el punto, hay que retomar el tema de la pavimentación, junto con los tianguistas y junto con los vecinos, donde se vaya a desarrollar esta obra.

En uso de la voz, la **Regidora Mónica Gutiérrez Mendoza** manifiesta que ella trae el dictamen, sin embargo lo va a retirar y pide quede sin efecto la aprobación que se dio, porque tal y como se condicionó, no hay la conformidad de los ciudadanos, entonces, al no haber la mayoría de los integrantes de la Comisión de Planeación no tiene ninguna validez el dictamen, ni la Presidenta de la Comisión, ni un Secretario están a favor, por lo tanto insiste en que se retire el dictamen y que quede sin efecto la aprobación que se hizo por no haber los elementos suficientes para poder pavimentar,

y por tratarse de algo técnico por lo que se requiere que se pavimente en otra parte porque ahí se haría un río, cuando se vaya a decidir en cual calle, previo se de la conformidad de los vecinos y se proceda al dictamen.

En uso de la voz, el **Regidor Luis Ávila**, manifiesta que está de acuerdo con los vecinos, pero no está de acuerdo con el procedimiento, no puede quedar sin efecto una aprobación, en todo caso hay que hacer un estudio, presentarlo y que en base al estudio y a la petición de los vecinos se acuerde dejarlo sin efecto, pero así en automático no pueden dejar sin efecto un acuerdo de Cabildo.

En uso de la voz, la **Regidora Mónica Gutiérrez** reitera que no hay conformidad por parte de dos los integrantes.

El **Regidor Francisco Palacios** manifiesta que él difiere de la opinión de la Regidora Mónica Gutiérrez, ya que en esa ocasión se aprobó por Cabildo, entonces tiene la validez, y se suma a la propuesta del Regidor Luis Ávila de invertir el orden de las cosas, es decir, que se haga un estudio en base a la petición ciudadana, de ahí se retoma el asunto de la pavimentación y posteriormente ellos propondrían la revocación del dictamen, ya que aunque no se presentó el dictamen en aquella ocasión, hubo acuerdo de cabildo y el cabildo es la autoridad en el municipio, entonces lo que se tiene que hacer es retirar el dictamen del día de hoy y con base a la petición de los ciudadanos se retoma el asunto y si es mayoría se revoca el acuerdo y queda sin efecto para replantear el asunto.

En uso de la voz, la **Regidora Mónica Gutiérrez** solicita se precise en esta acta que ella no presentó dictamen como Presidenta de la Comisión de Planeación, y toda vez que el acuerdo se tomó en base a un oficio y una propuesta de la Presidenta Municipal, por tanto reitera su abstención y eso es válido, de hecho el Secretario le informa que ya está la calle pavimentada, por lo tanto la Regidora retira el dictamen, no lo presenta por no tener los elementos suficientes para presentarse ante el pleno y lo deja para el estudio y que se haga la consideración que corresponda.

El **Regidor Adín Valencia** comenta que si la propuesta es hacer una consulta vecinal sobre la viabilidad de la instalación del tianguis, eso va a legitimar la instalación para un análisis posterior.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal señala que los vecinos no están inconformes con la pavimentación, están inconformes con que se instale el tianguis.

Hace uso de la voz el **Regidor Luis Ávila**, quien manifiesta que ese es precisamente

el sentido de su intervención, hay que separar las dos cosas, los vecinos no están en contra de la pavimentación, y ya se hizo, ya se aprobó y es una obra, eso ahí queda, pero el tianguis es otro asunto, ya vino gente a traer las firmas y a manifestar que no quieren el tianguis, entonces en base a esa solicitud deben presentar otro dictamen, y respecto al dictamen de la compañera Mónica, está en toda su facultad de retirarlo o presentarlo.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Gutiérrez** expresa que está muy claro que los vecinos no están inconformes con la pavimentación, pero hay que recordar que la partida presupuestal con la que se pavimentó, era para cambiar el tianguis, no porque esa obra se tuviera contemplada, ya está la obra y no hay nada más que hacerle, sin embargo, el recurso que se tenía, era un compromiso con los tianguistas de pavimentarles en donde ellos se instalan, ahora habrá que buscar otro recurso para pavimentar la calle en donde si haya conformidad de que se instalen y se les cumpla a los tianguistas el compromiso de pavimentarles.

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal** manifiesta que ella se comprometió a hacer un estudio de factibilidad de que quede el tianguis ubicado en un lugar en donde haya el menor número de inconformidades, porque por lo regular siempre las hay, por otro lado, reconoce que en su momento, cuando se iba a pavimentar la calle nadie vino a inconformarse y no hubo opiniones en contra, por lo tanto, si se hizo estudio antes de pavimentar la colonia, porque incluso tuvieron una reunión con el presidente del comité de barrio, estuvo también presente el padre Cruz y coincidieron en que estaba bien que se pavimentara esa calle, desafortunadamente las opiniones en contra llegaron después, la Presidenta Municipal expresa que ya platicó con el Ingeniero Langarica y le confirmo que no se empleó todo el recurso en la pavimentación de la calle, entonces, afortunadamente si hay recurso para pavimentar otra calle.

El **Regidor Francisco Palacios** propone que si la obra ya se ejecutó, entonces solo queda pendiente ver el asunto del tianguis, no el de la pavimentación, la obra ya está ejecutada y fue autorizada por el cabildo, si hay fallas en el procedimiento, eso ya le corresponde a la Contaduría Mayor de Hacienda determinarlo.

Hace uso de la voz, la **Regidora Mónica Gutiérrez** para precisar que ella no presentó el dictamen para dicha pavimentación por el uso del recurso que ya se hizo, que bueno que sobró dinero y que con eso se pavimente donde se vaya a instalar, ella solicitó en tiempo y forma los documentos para elaborar ese dictamen y no le fueron entregados, lo manifestó en el momento que se aprobó por mayoría, con su abstención, que ella no tenía los elementos suficientes para poder dictaminar la

pavimentación de dicha calle y no aprobó la propuesta por no cumplir con los elementos y este dictamen que ahora se presenta, lo retira por lo anteriormente manifestado.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, da lectura al dictamen de Incorporación Municipal del lote 10 de la manzana 652, del Fraccionamiento "**Las Palomas**", según oficio de procedencia No. 527/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos el 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la **C. María Dueñas Rivera**, promotora, solicitó con fecha 09 de junio de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de dichas del fraccionamiento denominado **Las Palomas**, Ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal del lote 10 de la manzana 652, del Fraccionamiento **Las Palomas**, se constata que el predio a incorporar se localiza sobre las calles Mariano Pérez y Emiliano Zapata, totalmente urbanizadas y con todos los servicios para su funcionamiento.

TERCERO.- Que el 06 de junio de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Las Palomas**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 06 marzo de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 09 de marzo de 2009, por el Ing. Ramón del Toro Velasco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-198/08 de fecha 03 de abril de 2008;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-018/2008 de fecha 31 de marzo de 2008;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -026/2009 de fecha 17 de junio de 2009, con un importe de \$ 19.22 (Diecinueve pesos 22/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende el lote 10 de la manzana 652 según el siguiente cuadro de áreas;

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

No. Mza	No. Lote	Sup. Total	COLINDANCIAS				USO O DESTINO
			N	S	O	P	
652	10	2,122.07 m ²	45.87 m. con calle Mariano Pérez	46.23 m. con calle Emiliano Zapata	41.13 m. con lotes 9 y 11	48.90 m con Av. Benito Juárez	CD-2

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 1	
1 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	2,122.07 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	2,921.90 m ²
Sup. total del fraccionamiento	5,043.97 m²

NOVENO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR 240/2008 de fecha 14 de mayo de 2008, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Colima, LIBERÓ en su totalidad el predio;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio, somete a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** del lote 10 de la manzana 652 del fraccionamiento **Las Palomas**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

TERCERO: Es obligación del promotor prestar los servicios públicos municipales, en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 17 de junio de 2009.

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA
RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen del Programa Parcial de Urbanización **“Vista Volcanes”**, según oficio de procedencia No. 523/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licenciada Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos del 268 al 276 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, representado por la C. María Teresa Ramírez Guzmán, en su carácter de Secretaria General, solicitó con fecha de 29 de Mayo de 2009, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización **“VISTA VOLCANES”**. Ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 1846 expedida por el Lic. Miguel Santa Ana, Notario Público número 14 de Colima, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 19,565 de fecha del 30 de Abril de 1963, se hace constar que el Señor Gustavo Torres Ochoa es propietario de una fracción del predio Rústico denominado **Palo Alto**, con una superficie de 60-90-25.00 Has.

TERCERO.- Que mediante contrato de **COMPRAVENTA** privado que celebran Sr. Gustavo Torres Ochoa, y la C. María Teresa Ramírez Guzmán, Secretaria General del Sindicato único de Trabajadores al Servicios del H. Ayuntamiento de Vila de Álvarez se hace constar la venta de una fracción de 10-00-00.00 Has, de la fracción total de 60-90-25.00 para desarrollar una Fraccionamiento Habitacional densidad Alta.

CUARTO.- Que mediante dictamen número DGOPDU DU 093/2009 de fecha 20 de febrero de 2009, la dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional densidad Alta;

QUINTO.- Que la dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio emite el Certificado de no gravamen de fecha 05 de Junio de 2009, para una fracción de la fracción Sur de la fracción poniente del predio rústico denominado **“Palo Alto,”** con superficie de 60-90-25.00 Has.

SEXTO.- Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con número de oficio CINAHC-DIR-129/2009 de fecha de 27 de febrero de 2009, emite escrito de estudios de salvamento para el predio rústico denominado como **“Palo Alto”**, localizado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima, el cual cuenta con una superficie de 10-00-00.00 Has.

SEPTIMO.- Que mediante oficio número DG. OF. NO.02-CI-208/09 de fecha 16 de abril de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, informando que se deberá de considerar la perforación de un pozo profundo.

OCTAVO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-129/2009 de fecha 27 de febrero de 2009;

NOVENO.- Que el proyecto comprende un total de 316 lotes, de los cuales 312 son lotes vendibles, y 4 lotes de área de cesión, para una zona de alta densidad, con el siguiente cuadro;

zona	No. lotes
H4-U	284
MB-3	28
EI	2
EV	1
IN	1
No. total de lotes:	316

DECIMO.- La superficie total de 10,000.10 m² se subdivide en 316 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup.m ²
H4-U	284	50,631.89 m ²
MB-3	28	5,094.09 m ²
	Área Vendible	55,726.02 m²
EI	2	9,452.41 m ²
EV	1	3,560.09 m ²
IN	1	397.04 m ²
No. total de lotes:	316	69,135.56 m²
Vialidad:		30,864.54 m²
SUPERFICIE TOTAL:		10,000.01 m²

DECIMO PRIMERO.- La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

tipo de área	Superficie	%
Área Vendible:	55,726.02 m ²	55.73
Área de Vialidad:	30,864.54 m ²	30.86
Área de Cesión	13,409.54 m ²	13.41
Superficie total:	10,000.01 m²	100.00

DECIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo a los artículos 293 y 294 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio somete a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización “VISTA VOLCANES”, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la ley;

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada la **APROBACIÓN** del Programa Parcial de Urbanización “VISTA VOLCANES”, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 17 de junio de 2009

A T E N T A M E N T E

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

**PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA
REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA
REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, da lectura al dictamen de **Municipalización de la etapa 1 a la 4, del Fraccionamiento “Villa Flores II”**, según oficio de procedencia No. 526/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Urbano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que **SEAL BIENES RAICES S. DE C.**, representada por el Director General Ing. Sergio F. Bayardo Velasco, solicitó con fecha 08 de mayo de 2009, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización del fraccionamiento “**VILLA FLORES II**” de las etapas de la 1 a la 4, Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de la etapas de la 1 a la 4, del Fraccionamiento “**VILLA FLORES II**”, se realizó visita técnica con fecha 11 de mayo de 2009, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 17 de junio de 2009 por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que el 25 de noviembre de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**VILLA FLORES II**”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de octubre de 2006, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 09 de octubre de 2006.

CUARTO.- Que el 07 de julio de 2007, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” las incorporaciones municipales, referentes a las etapas I y II del fraccionamiento en cuestión, y con fecha del 27 de octubre de 2007, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” las incorporaciones municipales, referentes a las etapas III y IV;

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó carta de entrega-recepción de servicios, de la etapas de la 1 a la 4 de Urbanización, mediante oficio de fecha 24 de julio de 2008;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante expediente 256/2006 de fecha 26 de julio de 2007, certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos de las etapas de la 1 a la 4 de Urbanización.

SEPTIMO.- Que la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con oficio número DSPM-A.P.-313/2009 de fecha 19 de mayo de 2009, emite Certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos del Fraccionamiento Villa Flores II.

OCTAVO.- La Municipalización comprende un total 428 lotes vendibles.

NOVENO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

Etapas 1

Manzana	Lote (s)	Uso
212	DEL 01 AL 15	H4-U
	DEL 16 AL 19	MB-3
	DEL 20 AL 32	H4-U
215	DEL 01 AL 32	H4-U
213	01	EI
	DEL 02 AL 04	MB-3
214	DEL 01 AL 11	H4-U
	DEL 12 AL 14	MB-3
	DEL 15 AL 23	H4-U

Etapas 2

Manzana	Lote (s)	Uso
208	01	H4-U
	DEL 02 AL 13	MB-3
	DEL 14 AL 28	H4-U
211	01	MB-3
	DEL 02 AL 17	H4-U
	DEL 18 AL 28	MB-3
209	01	H4-U
	DEL 02 AL 13	MB-3
	DEL 14 AL 23	H4-U
210	01	MB-3
	DEL 02 AL 12	H4-U
	DEL 13 AL 22	MB-3

Etapas 3 Y 4

Manzana	Lote (s)	Uso
199	DEL 01 AL 32	H4-U
200	DEL 01 AL 13	H4-U
	DEL 14 AL 17	MB-3
	DEL 18 AL 28	H4-U
201	DEL 01 AL 13	H4-U
	DEL 14 AL 16	MB-3
	DEL 17 AL 27	H4-U
202	DEL 01 AL 32	H4-U
203	DEL 01 AL 14	H4-U
	DEL 15 AL 18	MB-3
	DEL 19 AL 30	H4-U
204	DEL 01 AL 14	H4-U
	DEL 15 AL 18	MB-3
	DEL 19 AL 30	H4-U
205	01	EV

205	02	EI
206	01	MB-3
	DEL 02 AL 12	H4-U
	DEL 13 AL 15	MB-3
	DEL 16 AL 25	H4-U
207	DEL 01 AL 32	H4-U

DECIMO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Pirámide de Keops y calle Columnata San Pedro, al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. Calle Pirámide de Socer;
 2. Calle Abu Simbel;
 3. Av.- Lapsilázuli;

- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la calle Pirámide de Soser y Av. Lapsilázuli, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. Calle Pirámide de Keops;
 2. Calle Pirámide de Kefren;
 3. Calle Pirámide de Micerinos;
 4. Calle Esfinge Gizeh;
 5. Calle Acrópolis;
 6. Calle Partenón;
 7. Av. José de Ruiz;
 8. Calle Cariátides;
 9. Calle Capilla Sixtina ;
 10. Calle Columnata San Pedro;

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con fianza No. 3202 3071 0001003005, que extiende la Afianzadora Insurgentes, para que SEAL BIENES RAICES S. A de C. V., garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 1'988,552.50 (Un millón novecientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos 50/100 M. N.).

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio somete a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la MUNICIPALIZACIÓN de la etapas de la 1 a la 4, fracción "A" del fraccionamiento **VILLA FLORES II**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDA.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la MUNICIPALIZACION, entérese a la dirección de desarrollo urbano y ecología, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento. Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 17 de junio de 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,
RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR MAYORIA** con las abstenciones de los CC. Regidores Jubal Ayala Jiménez, Alicia Radilla Carrillo, Petronilo Vázquez Vuelvas y Luís Ávila Aguilar.

En uso de la voz, el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas** insiste en que en el área de la municipalización se debe tener mucho cuidado y son los vecinos quienes deben de quedar perfectamente satisfechos, esta fase de Villa Flores, desde que empezó a ser habitada, tuvo problemas con los vecinos, hubo muchas quejas, de tal suerte, se estuvo monitoreando, todavía hace unas semanas que dieron una vuelta por allá, tenía muchas deficiencias en cuanto a las condiciones que debe presentar para la municipalización, el Regidor pide a la Regidora Elvira que sea muy firme y tenga mucho cuidado, ya que la Arquitecta Rita Palos está mas preocupada por seguir a los ciudadanos villalvarenses que no cumplen con un requisito mínimo, porque le faltó una coma y un punto y deja pasar por alto situaciones que tienen que ver con toda una colonia o con todo un proyecto urbanístico, el Regidor expresa que él no lo va a

aprobar porque necesita ir a ver nuevamente, los demás pueden aprobarlo, ya que todavía en una revisión que hizo hace poco presentaba serias deficiencias urbanísticas.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** manifiesta que hizo un recorrido junto con el Ing. Heliodoro Langarica hace poco e hicieron algunas observaciones, mismas que ya están solventadas.

El **Regidor Francisco Palacios Tapia** solicita se le informe si las secretarías de la Comisión fueron a hacer una visita de revisión, hay una minuta al respecto y le gustaría saber su opinión.

Hace uso de la voz la **Regidora Alicia Radillo**, quien manifiesta no estar de acuerdo, y se abstendrá, ya que hay algunas cosas que no le agrada, por ejemplo, las banquetas no tienen ni un metro, no había empedrado, el día que las compañeras fueron a hacer la visita ella no fue y tampoco le había llegado la documentación y no terminó de hacer las observaciones pertinentes a este fraccionamiento, por eso ella se abstendrá.

El **Regidor Francisco Palacios** manifiesta que en ese caso se tendrá que modificar el texto de la minuta, ya que en ella dice: Acta de visita municipalización del Fraccionamiento Villa Flores II, pero si ella no estuvo presente hay que modificarlo.

El **Regidor Luis Ávila Aguilar** expresa que considera que son suficientemente claros los argumentos de la Regidora Alicia Radillo, de que no tiene los elementos suficientes, informativamente hablando, para aprobar el dictamen.

En uso de la voz, la **Regidora Yulenny Cortés León** comenta que efectivamente la primera visita la realizaron la Presidenta de la Comisión y las dos secretarías y la segunda visita la realizaron únicamente la Regidora Elvira y ella y evidentemente ya se habían reparado esas anomalías, está muy claro, el dictamen está firmado por la mayoría de la Comisión y ella considera que no hay más que discutir y con toda la confianza a la Regidora Elvira Cernas que seguramente de no cumplir el dictamen con lo que establece el reglamento, simple y sencillamente no lo hubiera presentado.

Hace uso de la voz la regidora **Mónica Gutiérrez Méndez** para manifestar que en relación a lo que comenta la Regidora Alicia referente a las banquetas, tal vez no revisó el DECIMO PRIMERO del dictamen porque dice que no le llegaron los documentos en tiempo, pero tiene dos años contados a partir de la fecha de aprobación, además de una fianza de dos millones de pesos para subsanar cualquier error que se encontrara, entonces es suficiente, todos los demás elementos se cubren,

a ella le preocuparía más que no hubiera agua, cumple con los requisitos de CIAPACOV, de la Comisión Federal de Electricidad y está poblado al 90%, no ve razón para no aprobar, se puede considerar como un expediente completo y por supuesto su voto es a favor.

El **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas** opina que no cabe duda de que el expediente está completo, nada más falta el punto de vista de los vecinos es la condición sine qua non para poder un gobierno municipal responsable darles la atención a los vecinos y saber si no hay una deficiencia de tipo técnico, siempre tiene que ser así, al menos así se ha manejado siempre, hace dos semanas estaba muy mal la urbanización de esa colonia y ahora a marchas forzadas ya está todo arreglado, por eso se genera tanto problema después.

En uso de la voz, la Regidora Mónica Gutiérrez manifiesta que un requisito sine qua non significa sin el cual no se puede llevar a cabo, y la ley nunca establece si deben ir con los vecinos a preguntarles si quieren que se municipalice o no, insiste en que el expediente se encuentra completo y aquí se aplica la aprobación de la pavimentación de la calle donde se instala el tianguis, sin la aprobación de los vecinos, un doble discurso, el Regidor Petronilo es reiterativo con el Señor Bayardo, cada que se presenta un dictamen de él se manifiesta en contra, muy respetable, pero si pueden someterlo ya a votación, el expediente se encuentra con todos los requisitos de la Ley y por lo tanto no hay ninguno que le haga falta para su aprobación.

En uso de la voz, el **Regidor Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, presenta el dictamen de solicitud de cambio de domicilio al poblado El Naranjal, en donde no tuvo el uso de suelo procedente, sin embargo tiene la aprobación al 100% (cien por ciento) de los vecinos.

En uso de la voz, la **Regidora Yulenny Cortés León** manifiesta que ella se abstendrá, puesto que no cumple la normatividad vigente que es el Reglamento Municipal y la Ley del consumo de bebidas alcohólicas, ya que la normatividad establece que debe haber un uso de suelo y en este caso no existe, además de que ella no va de acuerdo con el estudio de impacto social.

El **Regidor Ramón Castañeda**, reitera que él hizo la aclaración de la improcedencia de uso de suelo y supletoriamente presentó el estudio de impacto social.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Gutiérrez** manifiesta que el dictamen definitivamente no cumple con los requisitos que la normatividad establece por no contar con el uso de suelo, sin embargo se aprobó que se hiciera un estudio de

impacto social, pero que demostrara que hay condiciones dentro de la zona con el mismo uso de suelo y que hayan sido previamente autorizadas las licencias del mismo tipo, entonces ella insiste que si en el Naranjal existen la comercios con licencias autorizadas y están trabajando porque esa fue la condición para que procediera el estudio de impacto social, entonces si es así que se acredite y que se plasme en el dictamen para que pueda proceder, por lo antes expuesto, si en este momento se somete a votación, ella se abstiene.

En uso de la voz, el **Regidor Francisco Palacios** le sugiere al Presidente de la Comisión, que el estudio de impacto social lo haga con todos los vecinos y si entre todos los vecinos no hay ninguno en contra, no le ve mayor problema en aprobarlo, porque este estudio solo lo hicieron con doce vecinos.

En uso de la voz el **Síndico municipal, Dr. Víctor Chapa Farías**, hace la observación de que los votos son a favor o en contra y cuando se abstienen es como si no estuvieran presentes, ya que son municipales y están en una sesión de cabildo y no es posible que para unos asuntos si estén y para otros no, por otro lado, si alguien se abstiene de votar un asunto quiere decir que no le interesa.

En uso de la voz, la **Regidora Mónica Gutiérrez** dice lamentar que el Síndico, siendo el representante legal del Ayuntamiento no sepa que la Ley contempla las abstenciones, eso que vaya y se lo manifieste a los Diputados para que quiten esa parte y que nada mas haya voto en contra o a favor, la Ley señala que se pueden abstener, dando la razón de la abstención, por lo tanto, no significa que no estén, porque si no están no habría sesión, pero resulta que si están y se pueden abstener con todo el Derecho, porque la Ley así lo contempla.

En uso de la voz, el Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas manifiesta que efectivamente la Ley contempla la abstención, que es un voto intermedio y quiere decir que no están del todo en contra, pero que en este momento no se están dando las condiciones para aprobarlo.

Una vez analizada la propuesta anterior, se resuelve se regrese a la **Comisión de Comercio y Restaurantes**, para su análisis y emita el dictamen correspondiente y así ponerlo a consideración del pleno del Cabildo Municipal.

CUARTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias.

Continuando con el orden del día se da lectura al oficio OMRH.125/2009, turnado por la **Oficial Mayor LAE. Ma. del Carmen Morales Vogel**, quien solicita autorización del H. Cabildo para erogar la cantidad de \$59,200.00 (Cincuenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.) y otorgar el “**Bono del día del Padre**” a 148 trabajadores padres de familia de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, por un monto de \$400.00 a cada uno. A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar lo solicitado se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad mencionada, en el entendido que se verifique para que se otorgue a todos los trabajadores que sean padres de familia de la Dirección antes mencionada.

En uso de la voz, el **Regidor Adín Valencia** solicita que se corrobore que están considerados todos los elementos, ya que en años anteriores, si por alguna razón no alcanzaron a anotarse quedaron fuera del presupuesto, entonces solo hay que confirmar que estén incluidos todos los elementos correspondientes.

Se presentó escrito enviado por el Prof. Enrique Cortés Gaitán, Director de la Rondalla de la Casa de la Cultura, mediante el cual solicita apoyo con el pago de transporte a la Ciudad de Paracho Michoacán, para participar en la Feria Internacional de la Guitarra, representando al Estado de Colima.

Una vez analizada la solicitud anterior, se resuelve sea turnado a la **Comisión de Hacienda Municipal**, en conjunto con la **Comisión de Educación y Cultura**, para su análisis y emitan el dictamen correspondiente y así ponerlo a consideración del pleno del Cabildo Municipal.

Se da lectura al escrito enviado por la C. Margarita Bergil Bautista, mediante el cual solicita apoyo económico para cubrir los gastos funerarios de su hijo Martín José López Bergil.

Una vez analizada la propuesta anterior, se resuelve sea turnado a la **Comisión de Hacienda Municipal**, para su análisis y emita el dictamen correspondiente y así ponerlo a consideración del pleno del Cabildo Municipal.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz, la **Regidora Elvira Cernas Méndez** solicita autorización para presentar en esta Sesión una petición de la Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A. de C. V., para incorporar otra mitad del lote de área de cesión al dictamen presentado en una Sesión de Cabildo anterior ya que surgió un error detectado al momento de la publicación, esto es necesario para que puedan escriturar los terrenos.

Una vez analizada la petición anterior el H. Cabildo **RECHAZA POR MAYORIA** de los presentes la solicitud de la Regidora Elvira Cernas Méndez.

En uso de la voz, el **Regidor Jubal Ayala** cometa que el C. Nacho Vizcaino se acercó a él para recordarle que está pendiente la aprobación del apoyo económico para su organización.

En uso de la voz, el **Regidor Luis Ávila** manifiesta que está todavía en análisis de la Comisión de Hacienda y se verá en la próxima sesión.

Por Instrucciones de la Presidenta Municipal, **el Secretario del Ayuntamiento**, hace del conocimiento del H. Cabildo el oficio turnado por la Oficial Mayor, L.A.E. María del Carmen Morales Vogel OM-0142/2009 referente a la revocación del permiso concedido al C. Álvaro Castañeda Álvarez, quien ocupara un puesto de confianza, esto con el fin de que se reintegre a sus labores que le corresponden como trabajador de base.

Se le cede el uso de la voz al Ciudadano, quien solicita que ya no se le done más terreno al CENDI que se está construyendo en la colonia Villa Izcalli, puesto que ya se les otorgó parte del jardín para construir esa escuela, él considera que como vecino de esa colonia y por el hecho de estar ubicado frente a esa escuela, ya ha tenido muchos problemas por el polvo y el movimiento sísmico que generó la compactación de tierra, reconoce que es algo bueno para la niñez, pero los vecinos que no están de acuerdo y que firmaron un escrito entregado a la Presidenta Municipal, son 27 que corresponden únicamente a la Calle Chayán, además están temiendo que una vez que empiece a funcionar la escuela van a tener problemas de vialidad.

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal** manifiesta que ya platicó con el Ingeniero Langarica y con la Arquitecta Rita Palos y está confirmado que ya se suspendió la obra y hasta el momento no se tiene contemplado autorizar más superficie para la construcción.

SEPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la C. Presidenta Municipal Interina, Socorro Bayardo Gaitán declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 19 diecinueve de junio del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. SOCORRO BAYARDO GAITÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA**

**C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ